



### DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso de Invitación Restringida número **MSMA/DOP/RP-2022/04-IR**, para la realización de la obra denominada: **REMODELACIÓN DE OFICINAS DE CASA DE CULTURA, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

#### I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento

a) Mediante oficio SMA/TM/0413/22 de fecha 04 de mayo de 2022, la Tesorería Municipal, autorizo la suficiencia presupuestal, para los trabajos de la obra: **REMODELACIÓN DE OFICINAS DE CASA DE CULTURA, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, por un monto de **\$1,000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

b) En relación al artículo 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 86 de su Reglamento, en fecha 10 de mayo de 2022, la Dirección de Obras Públicas, emitió oficios de invitación dirigidos a empresas seleccionadas del catálogo de contratistas que cumplen con las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia requeridas para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en el concurso de invitación restringida número MSMA/DOP/RP-2022/04-IR.

c) De conformidad al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas invitadas, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha 16 de mayo de 2022.

d) En referencia al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número MSMA/DOP/RP-2022/04-IR, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas de San Mateo Atenco, México, así como los representantes de las empresas invitadas, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha 16 de mayo de 2022.

e) En apego al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el 23 de mayo de 2022, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por Invitación Restringida número MSMA/DOP/RP-2022/04-IR, con relación a la obra: **REMODELACIÓN DE OFICINAS DE CASA DE CULTURA, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes en el concurso.



"2022. Año del Quincentenario de Ioluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/RP-2022/04-IR

Acto seguido y con fundamento en el artículo 52 fracciones I, II y III de su Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados:

Nombre	Persona Física y/o Moral
C.P. JOSE EDUARDO RAMIREZ VILCHIS	SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO BRUDER, S.A. DE C.V.
LIC. PAOLA MERCADO RIVAS	GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. DE C.V.
ING. MAURICIO TERAN BUENDIA	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.

Una vez que se verificó que los sobres fueron presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, mismas que fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual, se establece que:

Las empresas: **SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO BRUDER, S.A. de C.V.**, **GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. de C.V.** y **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, S.A. de C.V.** en el aspecto técnico, **CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la invitación restringida número MSMA/DOP/RP-2022/04-IR.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas: **SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO BRUDER, S.A. de C.V.**, **GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. de C.V.** y **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, S.A. de C.V.**, **CUMPLEN** con lo solicitado en las bases; por lo tanto, fueron aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

#### Propuesta Económica

- 1.- La empresa: **SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO BRUDER, S.A. de C.V.**  
Monto **\$1,164,506.80 (Un millón ciento sesenta y cuatro mil quinientos seis pesos 80/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.
- 2.- La empresa: **GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. de C.V.**  
Monto **\$998,924.92 (Novecientos noventa y ocho mil novecientos veinticuatro pesos 92/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.
- 3.- La empresa: **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, S.A. de C.V.** Monto **\$1,169,881.03 (Un millón ciento sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y un pesos 03/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.



"2022. Año del Quincentenario de Ioluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/RP-2022/04-IR

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

## II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación Restringida, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

## III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que en el **Aspecto Técnico, cumplen** las empresa: **SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO BRUDER, S.A. de C.V., GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. de C.V. y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, S.A. de C.V.**, de acuerdo con lo establecido en las bases que se adjuntaron en la Invitación Restringida, así mismo, con lo estipulado en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Después del análisis cualitativo de cada una de las **Propuestas Económicas**, se determinó lo siguiente:

La empresa **GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. de C.V.**, se acepta conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa: **SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO BRUDER, S.A. de C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa presenta la certificación de superintendencia de construcción vencida, la vigencia es hasta el 12 de mayo de 2022 anterior a la presentación de propuestas.
- En el doc. 14 datos básicos de costos de materiales equipo y mano de obra en catálogo de auxiliares la empresa presenta 2 cálculos diferentes para el mortero cemento arena 1:4.
- En el cálculo del factor de salario real la empresa considera 7 días de descanso, siendo para este año únicamente 5, además de considerar un 2% de impuesto sobre nómina cuando el aplicable para el estado de México corresponde al 3%.
- La empresa no presenta el costo horario de la revolvedora para concreto con clave amain-001.



"2022. Año del Quincentenario de Ioluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/RP-2022/04-IR

- En el documento 15 análisis de precios unitarios de los conceptos del catálogo la empresa aplica para su cálculo una utilidad de 8.50%, siendo que en el cálculo presentado de esta obtiene 8.51%.
- La empresa no presenta certificación del analista de precios unitarios, únicamente presenta carta de trámite de colegio de ingenieros civiles del estado de México.
- La empresa no considera la señalización de la obra en el cálculo de indirectos, además de presentar un total en administración central incorrecto de acuerdo a los resultados presentados (5.87% y la sumatoria correcta es 5.86%), así mismo su importe de costo directo no corresponde con el presentado en la explosión de insumos.
- La empresa presenta el cálculo del financiamiento con el monto total de la obra antes de iva. , deberá ser calculado a costo directo más costo indirecto.
- La empresa presenta el programa de montos mensuales de utilización de personal administrativo y técnico con un monto distinto al presentado en el cálculo de indirectos.
- La empresa presenta en el encabezado de los cálculos de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. El No. De concurso incorrecto MA/DOP/RP-2022/04-IR, siendo el correcto MSMA/DOP/RP-2022/04-IR.

La empresa **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, S.A. de C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente.

- En la carta de arrendamiento presentada por la empresa se describe el proceso como una licitación pública con no. 44709001-012-21, siendo la correspondiente a una invitación restringida con no. Msma/dop/rp-2022/04-ir.
- En el cálculo del factor de salario real la empresa considera un 2% de impuesto sobre nómina cuando el aplicable para el estado de México corresponde al 3%.
- En el costo horario de la revolvedora con clave olla revolvedor la empresa presenta como combustible gasolina y en precio del aceite coloca el correspondiente al precio del diesel.
- La empresa presenta en el catálogo de materiales 2 precios diferentes para el insumo de energía eléctrica.
- La empresa no considera la señalización de la obra ni el letrero de obra en el cálculo de indirectos, así mismo su importe de costo directo no corresponde con el presentado en la explosión de insumos.
- La empresa presenta el programa de montos mensuales de la ejecución general de los trabajos (desglosado por concepto) con un monto diferente al presentado en el catálogo de conceptos, el programa de montos mensuales de adquisición de materiales y el programa de montos mensuales de utilización de la mano de obra con un monto diferente al presentado en la explosión de insumos y el programa de montos mensuales de utilización de personal administrativo y técnico con un monto distinto al presentado el cálculo de indirectos.
- La empresa no presenta certificación del analista de precios unitarios, únicamente presenta carta de trámite de colegio de ingenieros civiles del estado de México.



"2022. Año del Quincentenario de Ioluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/RP-2022/04-IR

**IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos**

NOMBRE DE LA EMPRESA
GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. de C.V.

**V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas**

- SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO BRUDER, S.A. de C.V.
- CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, S.A. de C.V.

**VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.**

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. de C.V.	\$998,924.92

**VII. La fecha y lugar de elaboración**

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el **Presente Dictamen para el Fallo** del concurso **MSMA/DOP/RP-2022/04-IR**, en San Mateo Atenco, México a 26 de mayo de 2022

<p>ARQ. ISRAEL CASTAÑÓN MURILLO</p>  <p>TITULAR DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS</p>	<p>ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA PORCAYO</p>  <p>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>ARQ. DAVID CÉSAR CORZA MONTES DE OCA</p>  <p>TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, PROGRAMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA</p>
---	--	--



"2022. Año del Quincentenario de Ioluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/RP-2022/04-IR

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO  
 ACTA DE FALLO**

FECHA: 27 DE MAYO DE 2022

ACTA DE FALLO: 10:00 HRS.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. MSMA/DOP/RP-2022/04-IR  
 REMODELACIÓN DE OFICINAS DE CASA DE CULTURA, SAN MATEO ATENCO,  
 ESTADO DE MÉXICO.

**LISTA DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO**

NOMBRE	ÁREA	CARGO	FIRMA
David César Corca Montes de Oca	Dpto. Concursos y Contactos	Jefe de Concursos	
Arg. Jo. Concepción Escutia Porcayo	Dirección de Obras Públicas	Director de Obras Públicas	



**ACTA DE FALLO**

En San Mateo Atenco, México, siendo las **10:00 horas**, del día **27 de mayo de 2022**, se reúnen los integrantes de la Dirección de Obras Públicas e invitados del **Ayuntamiento de San Mateo Atenco** y representantes de las empresas participantes; en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, para dar a conocer el **FALLO DE ADJUDICACIÓN** respecto a las propuestas aceptadas para revisión, análisis y evaluación en el acto de apertura de proposiciones, y respecto al concurso por Invitación Restringida No. MSMA/DOP/RP-2022/04-IR, relativo a la obra denominada: **REMODELACIÓN DE OFICINAS DE CASA DE CULTURA, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**

En este acto se procede a dar lectura del resultado del dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y en términos de lo que establecen los artículos 12.27 y 12.30 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México 61, 62, 63 y 64 del reglamento, respecto al análisis y evaluación de las propuestas.

Se tiene por presentado el cuadro comparativo del cual se desprenden los siguientes montos:

	<b>EMPRESA</b>	<b>MONTO</b>
<b>1</b>	<b>SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO BRUDER, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$1,164,506.80</b>
<b>2</b>	<b>GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$998,924.92</b>
<b>3</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$1,169,881.03</b>

(Los montos señalados incluyen el impuesto al valor agregado).

De acuerdo a lo anterior La Dirección de Obras Públicas está en condiciones de emitir el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA**

Se adjudica el contrato del concurso por Invitación Restringida número: **MSMA/DOP/RP-2022/04-IR**, referente a la realización de la obra denominada **REMODELACIÓN DE OFICINAS DE CASA DE CULTURA, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, a la empresa: **GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. de C.V.** por haber cumplido los requisitos estipulados para el efecto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su correspondiente Reglamento, con la certeza y legalidad debidas.

**POR UN MONTO DE: \$998,924.92 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 92/100 M.N.)**

Lo anterior por ser la propuesta solvente más baja respecto al presupuesto base, que garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.





"2022. Año del Quincentenario de Ioluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/RP-2022/04-IR

Con fundamento en lo previsto por el artículo 12.38 del Libro Décimo Segundo Del Código Administrativo Del Estado De México, se hace del conocimiento de la empresa a quien le ha sido adjudicado el contrato de obra pública que deberá presentarse para la firma del contrato correspondiente en la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, San Mateo Atenco, Edo. Méx., el día 27 de mayo de 2022 a las 12:00 horas, así mismo se le comunica que la fecha de inicio de obra será el día 28 de mayo de 2022.

La presente acta se tendrá por notificada al momento de la firma en términos de lo que establecen los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Lo anterior lo da a conocer la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México como resultado del concurso por invitación restringida número MSMA/DOP/RP-2022/04-IR.

No habiendo ningún otro asunto a calificar se procede a firmar la presente acta por los que en este acto intervinieron, siendo las 11:00 horas del día en que se actuó.

ACTA DE FALLO				
POR LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO				
	NOMBRE	ÁREA	CARGO	FIRMA
1	David César Orza M.O	Concursos Contrat.	Jefe de Concursos	
2	Arg. J. Concepción Escobar P.	Dirección de Obras Públicas	Director de Obras P.	
3				
4				
5				
6				





"2022. Año del Quincentenario de Ioluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/RP-2022/04-IR

ACTA DE FALLO: MSMA/DOP/RP-2022/04-IR		
POR LAS EMPRESAS		
EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA (ASISTENCIA Y RECEPCIÓN DE CONSTANCIA)
1 SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO BRUDER, S.A. DE C.V.	No se presentó	
2 GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. DE C.V.	José Eduardo Rosas González	
3 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	Alandra Miralrio Franes.	